

EL TESTAMENTO DE DON  
JUAN MOGROVEJO DE LA CERDA

Guillermo Lohmann Villena

Publicada en el número anterior del *Boletín* una semblanza de la múltiple personalidad de don Juan Mogrovejo de la Cerda<sup>1</sup>, me complace adicionar aquella nota biográfica con el texto de la última disposición de voluntad del fecundo escritor y precisar la fecha de su fallecimiento. Abrigaba esperanzas de que en dicho documento se contuviesen atractivas noticias sobre la labor literaria del testador y se alumbrasen rincones oscuros tocantes a su trayectoria biográfica, pero tales expectativas se han visto frustradas y he de reconocer mi decepción. El silencio sobre esos extremos es absoluto.

- 
1. Número 30, segundo semestre de 1998, pp. 9-32. En vía de ribete, aunque confinado en nota, allegamos un poder escriturado por Mogrovejo de la Cerda en 13 de julio de 1629, por el que facultaba al canónigo del Cabildo metropolitano de Lima, doctor Bartolomé de Benavides y de la Cerda—cuyo segundo apellido pregona el parentesco— (promovido en 1639 a obispo de Antequera (Nueva España), para gestionarle mercedes, un cargo de Corregidor, o una renta situada sobre tributos de indios (Archivo General de la Nación. Protocolo de Cristóbal de Arauz, 1629-1630 (133), fol. 335).

Gracias al gentil envío del investigador cusqueño licenciado Donato Amado González, podemos dar a la publicidad el tenor del testamento cerrado de Mogrovejo de la Cerda, al que precedieron las formalidades de ley para su apertura. Merced a estas diligencias, que comienzan con la fe de muerte del otorgante, sabemos que nuestro autor expiró el lunes 5 de octubre de 1665 en "las casas de su continua morada ques enfrente del combento de santa catalina". Los testigos instrumentales de la comprobación del escrito reconocieron bajo juramento y con su firma la autenticidad del mismo así como la apertura del pliego por el Corregidor General Luis Ibáñez de Peralta y Cárdenas, Caballero de Santiago. Desfilaron los capitanes y Regidores Luis Enríquez de Monroy y Agustín Jara de la Cerda, alcalde de la Hermandad del Cuzco; Lorenzo Félix de Benavente y el Presbítero Bachiller Alonso Márquez Dávila. En la plica constan además de los anteriores, las firmas de Martín Sánchez Ortuño, Diego de Cárdenas y el Bachiller Bartolomé de Arrúe.

Mogrovejo de la Cerda dictó su disposición testamentaria a mediodía de la víspera de su óbito, y premiosamente alcanzó a firmarla con el pulso muy trémulo<sup>2</sup>. He aquí la transcripción del documento:

En el nombre de dios amen. Sepan q<sup>tos</sup>. esta carta vieren como yo don Ju<sup>o</sup>. mogrobexo de la cerda comisario de la caualleria desta ciu<sup>d</sup>. del cuzco hijo Lexitimo de Don Ju<sup>o</sup>. de mongrovexo (*sic*) y de doña ysauel de la cerda difuntos Estando como estoy Enfermo de Enfermedad que dios nuestro S<sup>r</sup>. a sido seruido de me dar y en mi buen juicio y entendim<sup>to</sup>. natural tal qual dios nuestro S<sup>r</sup>. fue seruido de darme creyendo como firme y berdaderamente creo En el misterio de la S<sup>ma</sup>. trinidad p<sup>e</sup>. hijo y espiritu santo tres perss<sup>as</sup>. y vn solo dios verdadero y en todo aque-

---

2. Archivo Departamental del Cuzco. Protocolo de Lorenzo de Mesa Andueza. Legajo 203, 1665, fols. 895-900v.

llo que creE y confiesa La santa madre yglesia En  
 cuya creencia protesto viuir y morir y porque La  
 muerte es cosa natural a toda critura (*sic*) bibiente  
 deseando poner mi anima en carrera de saluacion y  
 descargar mi consciencia hago y otorgo mi testam<sup>to</sup>.  
 En la manera sig<sup>te</sup>. .....  
 primeram<sup>te</sup>. encomiendo mi anima a dios nro. Sr.  
 que la crio y rredimio con su presiosa sangre y el  
 cuerpo a la tierra de que fue formado = mando que  
 q<sup>do</sup>. La boluntad de dios nuestro Sr. fuere seruido de  
 lleuarme desta uida mi cuerpo sea amortaxado con  
 el auito de san fran<sup>co</sup>. y enterrado en la capilla del  
 carmen de la yglesia de mi p<sup>o</sup>. san aug<sup>n</sup>. desta ciu<sup>d</sup>.  
 y me acompañe El cura y sacristan de la catedral  
 con cruz alta y el demas acompañamiento que  
 pareciere a mis aluaceas y este dia se me diga vna  
 misa cantada de cuerpo presente con su biJilia y su  
 cera e vino y de todo se pague La Limosna acostum-  
 brada de mis bienes.....  
 mando se den a las mandas forçosas y rredemp<sup>on</sup>. de  
 cautiuos a todas ellas quatro p<sup>ss</sup>. = Y a Los santos  
 Lugares de Jerusalem otros quatro p<sup>ss</sup>. = .....  
 declaro que fui casado con doña fran<sup>ca</sup>. de rojas hija  
 Lexitima del cap<sup>n</sup>. Ju<sup>o</sup>. de La fuente y de doña Ju<sup>a</sup>.  
 de rroxas y al tiempo que me casse con ella me die-  
 ron En dote La cant<sup>d</sup>. de pesos que constara por vn  
 libro que tiene por titulo en el pergamino Libro de  
 lo que deuo y E de auer El qual Entrego al p<sup>e</sup>.  
 hernando de ozerin de la compañia de Jesus mi  
 confessor para que lo guarde y de su cumplimiento  
 en todo = y de dho. matrim<sup>o</sup>. tuue quatro hijos. El  
 prim<sup>o</sup>. doña ysauel de la cerda cassada en potossi  
 con andres aguado y no Le deuo dote ninguna = y  
 el segundo el muy rr<sup>do</sup>. p<sup>e</sup>. fray Ju<sup>o</sup>. de mogrovexo  
 rreligioso de mi p<sup>e</sup>. san fran<sup>co</sup>. = y el tercero es doña  
 clara de mogrovexo casada con don fernan<sup>do</sup>. de  
 carrion a la qual no Le di dote ning<sup>a</sup>. y al L<sup>do</sup>. don  
 manuel mogrovexo presvitero a quien tanpoco no Le  
 e dado nada sino alimentadole hasta oy.....  
 declaro que mi hijo fray Ju<sup>o</sup>. de mogrovexo quando  
 profeso hiço rrenunciacion En mi de su Lexitima

con las condiciones que della constara.....  
 declaro que los vienes que tenia quando murio mi  
 primera mug<sup>r</sup>. Los dexo declarados En el dho. mi  
 libro que esta en p<sup>r</sup>. del dho. p<sup>o</sup>. hernando ose rin...  
 yten declaro que segunda bez me case con doña  
 bernardina de espinossa y la dote que me dieron con  
 La susodha. Esta declarado En dho. mi libro questa  
 En p<sup>r</sup>. de mi confesor como tambien La hacienda que  
 yo tenia quando contraxe El dho. segundo matrimo-  
 nio = y durante El Emos porcreado (*sic*) por nros.  
 hijos leJitimos a doña maria mogrovexo monja pro-  
 fesa en el m<sup>o</sup>. de S<sup>ta</sup>. clara cuyo dote que se llevo al  
 dho. mon<sup>rio</sup>. es de vn censo que ympuse sobre mis  
 haciendas que tengo en xaxaguana como consta de  
 la escrip<sup>a</sup>. otorgada ante el presente escriu<sup>o</sup>. y el  
 ajuar y selda que poseE se la dio el p<sup>e</sup>. fray Ju<sup>o</sup>. de  
 mogrovexo su hermano = y la dha. doña bernardina  
 ayudo con tres cientos pesos poco mas / o menos =  
 y asimismo huumos deste dho. m<sup>o</sup>. a don toribio  
 alfonso mogrovexo colexial en el colexio rreal de san  
 anton abad.....  
 declaro por mis vienes todo Lo que tengro declarado  
 en el dho. mi Libro questa En p<sup>r</sup>. de mi confessor.....  
 yten declaro que deuo todas Las cantidades questan  
 Escritas y declaradas En dho. mi Libro y fuera dellas  
 deuo a algunos mercaderes de esta ciu<sup>d</sup>. algunas  
 cantidades de pesos como constara de sus libros  
 cuyas partidas y deudas son de poca cantidad -  
 mando que todas Las dhas. deudas se paguen de  
 mis vienes.....  
 yten declaro que deuo muchas cantidades de pesos  
 Las quales tengo escritas y declaradas En dho. libro  
 assi de censsos como de vnas casas de que proceden  
 y todo lo demas que constare por escrituras y cedula  
 autenticas o de otra manera que juridicamente deuo  
 pagar se paguen de mis vienes.....  
 yten declaro que me deuen muchas cantidades  
 questan Escritas y declaradas en el dho. mi Libro -  
 mando que se cobren y se pongan por mis vie-  
 nes.....  
 yten mando se digan por mi anima Las missas que

a mis aluaceas pareciere = y rruego a mis herederos y a la S<sup>ra</sup>. doña bernardina mi mug<sup>r</sup>. que Luego que falleciere Embien setenta y dos p<sup>s</sup>. al convento mayor de la congreg<sup>on</sup>. de nra. S<sup>ra</sup>. de la O de que E sido prefecto para que me rresciua En el dho. convento y partisipe de Los sufraxios..... y para cumplir y pagar Este mi testamento dexo y nombro por mis aluaceas al p<sup>e</sup>. hernando oserin de la comp<sup>a</sup>. de Jesus mi confesor y al p<sup>e</sup>. fray Ju<sup>o</sup>. mogrovexo mi hijo y a doña bernardina de espinoza mi mug<sup>r</sup>. y a la susodha. por tenedora de mis vienes y les doy p<sup>r</sup>. qual En tal caso se rrequiere para que executen Como en el se q<sup>e</sup>. En todo tpo. avnque sea pasado el año del albaceazgo que para ello Les prorogo ..... y cumplido y pagado este mi testamento mandas y legados en el contenidos y en el dho. mi Libro del rremanente que quedare de mis vienes dexo y nombro por mis herederos a doña clara de rroxas mogrovexo doña ysauel de la cerda mogrovexo y al L<sup>do</sup>. don manuel mogrobexo de la cerda y a doña maria mogrovexo - Y a don toribio alfonso mogrovexo mis hijos Lexitimos para que lo ayan y hereden por yguales partes tanto el vno como el otro con la bendicion de dios y la mia..... Con lo qual rreboco Y anulo otros qualesq<sup>f</sup>. testamentos poderes para testar codicilos y otros ynstrumentos que antes deste aya fecho que quiero y mando ninguno dellos balga saluo este que al pres<sup>te</sup>. hago y otorgo ante el pres<sup>te</sup>. escriu<sup>o</sup>. que balga por mi vltima boluntad o en aquella via y forma que aya Lug<sup>r</sup>. de dr<sup>o</sup>. y asi lo otorgo y firmo de mi nombre en la ciudad del cuzco en quatro dias del mes de otubre de mill E seis<sup>s</sup>. y sesenta y cinco años E yo el escriu<sup>o</sup>. doy fee con<sup>o</sup>. al otorgante.

Don Ju<sup>o</sup>. Mogrouejo de la cerda

Ante mi

Lorenssó De messa Andueza sc<sup>o</sup>. pu<sup>o</sup>.